



ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL

En el distrito de Santa Ana, ciudad de Quillabamba, provincia de La Convención y departamento de Cusco, ubicado en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, ubicada en el Arenal s/n, la Comisión Especial de Verificación, a los 26 días del mes de diciembre del dos mil veinte y cuatro, siendo las 18:00 hrs., se llevó a cabo la reunión para la evaluación de la etapa de presentación de reclamos sobre nombramiento excepcional; y conforme a la designación realizada mediante Resolución Presidencial N° 039-2024-UNIQ-CO-P, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. Luis Anibal Espinoza Polo - Vicepresidente Académico
- Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo - Docente Principal
- Abog. Emerson Sánchez Bazan - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Se deja constancia, la recepción de los reclamos presentados por los postulantes, bajo el siguiente detalle:

1. Jose David Apaza Calcina con expediente Reg. N°3817
2. Ceneth Alagon Canahuire con expediente Reg. N°3820

A continuación, la comisión ha decidido proceder con la revisión de los documentos correspondientes a los reclamos presentados por los postulantes:

N°	Nombres y apellidos	Cuenta con la experiencia requerida (SI/NO)	Acredita vinculo contractua l al 2023-II	Plaza adjudicad a por concurso público (SI/NO)	Cuenta con el grado requerid o (SI/NO)	Resultado final
1	JOSE DAVID APAZA CALCINA	Si	Si	No	Si	No cumple

Observación:

No se cumple con el requisito establecido en el inciso c, numeral 2.1, artículo 2 de la Ley N° 32171, que dispone que la adjudicación de una plaza debe realizarse mediante un concurso público. El docente en cuestión obtuvo la adjudicación de una plaza en un concurso público correspondiente al año 2022 en la carrera de Ingeniería Civil, mediante resolución de consejo de Comisión Organizadora N° 187-2022-CCO-UNIQ, adjudicación DE LA PLAZA NRO 07 que fue válida únicamente hasta el semestre 2022 II. Este hecho demuestra que el docente cumplió con el procedimiento establecido para ese periodo, sin embargo, dicha adjudicación finalizó en la fecha mencionada.

Por otro lado, el análisis del acervo documentario presentado por el docente revela un vínculo laboral vigente en el semestre 2023 II. Sin embargo, es importante señalar que dicho vínculo no corresponde a una adjudicación obtenida a través de concurso público, sino que se derivó de un CONTRATO de LOCACION DE SERVICIOS N° 023-2023-UNIQ-CUSCO para formar parte del cuerpo docente en la carrera de Ingeniería Agrónoma. Este tipo de modalidad de ingreso, distinta a la de concurso público, no cumple con los criterios establecidos por la Ley N° 32171, que requiere que las plazas sean ocupadas exclusivamente por los resultados de un proceso de selección transparente y abierto, tal como se detalla en el marco normativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ESPECIAL DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 32171



De esta manera, al no haberse seguido el procedimiento estipulado por la ley en cuanto a la adjudicación de plazas mediante concurso público, el docente no cumple con los requisitos legales establecidos para continuar en la misma condición laboral, según lo dispuesto en la legislación vigente.

N°	Nombres y apellidos	Cuenta con la experiencia requerida (SI/NO)	Acredita vinculo contractual al 2023-II	Plaza adjudicada por concurso público (SI/NO)	Cuenta con el grado requerido (SI/NO)	Resultado final
1	CENETH ALAGON CANAHUIRE	Si	Si	No	Si	No cumple

Observación:

La docente en cuestión no cumple con el requisito establecido en el inciso c, numeral 2.1, artículo 2 de la Ley N° 32171, que establece que la adjudicación de una plaza debe realizarse a través de un concurso público. En este caso, a través de la Resolución de Consejo de la Comisión Organizadora N° 105-2023-CCO-UNIQ, de fecha 22 de mayo de 2023, se declara como ganadores del concurso a cuatro docentes, sin embargo, el nombre de la docente CENETH ALAGÓN CANAHUIRE no figura en dicha resolución.

Esto se debe a que, de acuerdo con la Resolución de Consejo de la Comisión Organizadora N° 113-2023-CCO-UNIQ, de fecha 29 de mayo de 2023, se resolvió aprobar la cobertura de plazas que quedaron vacantes en la convocatoria de concurso público para contrato docente 2023 en la Universidad Nacional de Quillabamba (UNIQ), plazas que fueron declaradas desiertas. En este contexto, la docente CENETH ALAGÓN CANAHUIRE fue invitada a ocupar la plaza N° 11 (DC A2), la cual no fue adjudicada a través de un concurso público.

En conclusión, la falta de adjudicación mediante concurso público, constituye un incumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32171, que regula los procesos de adjudicación de plazas docentes en el ámbito público.

Siendo las 19:30 horas del día 26 de diciembre de 2024, se da por finalizada la sesión de la Comisión Especial de Verificación, quedando constancia de lo acordado por quienes suscriben la presente acta.

Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo
Presidente de la Comisión
Especial de Verificación.

Dr. Eliseo Pumacallahi
Salcedo
Docente Principal

Abog. Emerson Sánchez
Bazan
Jefe de la Oficina de Recursos
Humanos